

Términos y condiciones para la refinanciación en la página web

Los usuarios pueden acceder a realizar la refinanciación a través de la página web teniendo en cuenta las siguientes condiciones:

CONTRATOS CON DEUDA GAS

- Deben tener a la mano sus dos últimas facturas para poder registrar la información del número de factura y fecha requerida en el proceso y la cedula del titular del contrato para registrar la información del número y fecha de expedición.
- El plazo máximo de financiación es a 84 meses.
- La tasa de interés será la vigente (certificada para la fecha por la Superintendencia Financiera de Colombia) en el momento de realizar la refinanciación. La cual podrá evidenciar en el proceso de las condiciones de la refinanciación.
- Aplica para contratos con 1 o más facturas vencidas.
- Aplica para categoría residencial.
- Aplica para titulares del contrato.
- No se refinancian conceptos de seguros y valores correspondientes a financiaciones de consumo planes covid.
- Se debe pagar una cuota inicial mínima para acceder a la refinanciación, la cual es del 40% del valor vencido que presente a la fecha. El usuario podrá modificar el valor de la refinanciación de acuerdo con su necesidad conservando el valor de cuota inicial mínima o requerida para aprobación.
- Aplica para contratos con deudas no mayores a COP 2.000.000 (DOS MILLONES DE PESOS) (saldo vencido más saldo diferido).
- No debe haber sido beneficiario de dos refinanciaciones en el último año fiscal.
- Se realizará validación de identidad, por lo que se practicará un cuestionario de preguntas respecto de las cuales solo podrá dar respuesta el titular del contrato.
- Se solicitará un correo electrónico activo para recibir la información de la refinanciación.
- Se solicitará un número de teléfono celular activo para poder enviar el código de validación de seguridad.
- Dentro del proceso se generará una clave virtual que le permitirá usarla en los servicios virtuales de la refinanciación.
- El pago de la cuota inicial pactada en la refinanciación se debe realizar de manera inmediata para normalizar el contrato, de lo contrario la negociación se anulará y su pago quedará como un abono a su deuda.
- No aplica para contratos con demandas en curso.
- No aplica para contratos con cartera castigada.
- Aplican condiciones y restricciones de acuerdo con el procedimiento refinanciación en la página web.

CONTRATOS CON DEUDA GAS Y BRILLA

- Deben tener a la mano sus dos últimas facturas para poder registrar la información del número de factura y fecha requerida en el proceso y la cedula del titular del contrato para registrar la información del número y fecha de expedición.
- El plazo máximo de financiación es a 60 meses
- La tasa de interés será la vigente (certificada para la fecha por la Superintendencia Financiera de Colombia) en el momento de realizar la refinanciación. La cual podrá evidenciar en el proceso de las condiciones de la refinanciación.
- Aplica para contratos con 3 o más facturas vencidas.
- Aplica para categoría residencial
- Aplica para titulares de venta brilla sin codeudor
- No se refinancian conceptos de seguros y valores correspondientes a financiaciones de consumo planes covid.
- Se debe pagar una cuota inicial mínima para acceder a la refinanciación, la cual es del 30% del valor vencido que presente a la fecha. El usuario podrá modificar el valor de la refinanciación de acuerdo con su necesidad conservando el valor de cuota inicial mínima o requerida para aprobación.
- Aplica para contratos con deudas no mayores a COP 2.000.000 (DOS MILLONES DE PESOS) (saldo vencido más saldo diferido).
- No debe haber sido beneficiario de dos refinanciaciones en el último año fiscal.
- Si presenta codeudor no podrá realizar la financiación a través de la página.
- Se realizará validación de identidad, por lo que se practicará un cuestionario de preguntas respecto de las cuales solo podrá dar respuesta el titular del contrato.
- Se solicitará un correo electrónico activo para recibir la información de la refinanciación.
- Se solicitará un número de teléfono celular activo para poder enviar el código de validación de seguridad.
- Dentro del proceso se generará una clave virtual que le permitirá ser usada en los servicios virtuales de la financiación.
- El pago de la cuota inicial pactada en la refinanciación se debe realizar de manera inmediata para normalizar el contrato, de lo contrario la negociación se anulará y su pago quedará como un abono a su deuda.
- No aplica para contratos con demandas en curso.
- No aplica para contratos con cartera castigada.
- Aplican condiciones y restricciones de acuerdo con el procedimiento refinanciación en la página web.

CONTRATOS CON BRILLA UNA FACTURA VENCIDA Y OTRA GENERADA

- Deben tener a la mano sus dos últimas facturas para poder registrar la información del número de factura y fecha requerida en el proceso y la cedula del titular del contrato para registrar la información del número y fecha de expedición
- El plazo máximo de financiación es a 60 meses
- La tasa de interés será la vigente (certificada para la fecha por la Superintendencia Financiera de Colombia) en el momento de realizar la refinanciación. La cual podrá evidenciar en el proceso de las condiciones de la refinanciación.
- Aplica para contratos con una factura vencida y otra generada.
- Aplica para categoría residencial
- Aplica para titulares de venta brilla sin codeudor
- No se refinancian conceptos de seguros y valores correspondientes a financiaciones de consumo planes covid.
- Se debe pagar una cuota inicial mínima para acceder a la refinanciación, la cual es del 50% del valor vencido que presente a la fecha. El usuario podrá modificar el valor de la refinanciación de acuerdo con su necesidad conservando el valor de cuota inicial mínima o requerida para aprobación.
- Aplica para contratos con deudas no mayores a COP 2.000.000 (DOS MILLONES DE PESOS) (saldo vencido más saldo diferido).
- No debe haber sido beneficiario de dos refinanciaciones en el último año fiscal.
- Si presenta codeudor no podrá realizar la financiación a través de la página.
- Se realizará validación de identidad, por lo que se practicará un cuestionario de preguntas respecto de las cuales solo podrá dar respuesta el titular del contrato.
- Se solicitará un correo electrónico activo para recibir la información de la refinanciación.
- Se solicitará un número de teléfono celular activo para poder enviar el código de validación de seguridad.
- Dentro del proceso se generará una clave virtual que le permitirá ser usada en los servicios virtuales de la financiación.
- El pago de la cuota inicial pactada en la refinanciación se debe realizar de manera inmediata para normalizar el contrato, de lo contrario la negociación se anulará y su pago quedará como un abono a su deuda.
- No aplica para contratos con demandas en curso.
- No aplica para contratos con cartera castigada.
- Aplican condiciones y restricciones de acuerdo con el procedimiento refinanciación en la página web.